



**XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA**  
**CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA**  
**XIII CONGRÉS D'HISTÒRIA AGRÀRIA**  
**CONGRÉS INTERNACIONAL DE LA SEHA**



Sesión III  
Politización, democracia y mundo rural en Europa y América

**Movilización campesina y democracia en el sur de Navarra:**  
**Falces, 1800-1936.**

José Miguel Gastón Aguas

Instituto de Educación Secundaria de Tafalla

[josemigaston@terra.es](mailto:josemigaston@terra.es)  
[josemigaston@gmail.com](mailto:josemigaston@gmail.com)



Diputació de Lleida Ajuntament de Lleida

## **Movilización campesina y democracia en el sur de Navarra: Falces, 1800-1936.**

**José Miguel Gastón Aguas.**

**Instituto de Educación Secundaria de Tafalla**

[josemigaston@terra.es](mailto:josemigaston@terra.es)

[josemigaston@gmail.com](mailto:josemigaston@gmail.com)

### **Resumen.**

Las conexiones entre movilización social y democratización, tras un lento pero creciente proceso de politización del mundo rural navarro, parecen cada vez más evidentes. Una movilización campesina que tuvo, al menos, dos expresiones: una sociolaboral, que provocó un incremento de la protesta y de los conflictos en torno a la tierra; otra, electoral, con una mayor participación en las consultas durante las primeras décadas del XX. Expresiones de la acción política campesina que fueron de la mano y que condicionaron, en buena medida, el devenir cotidiano de la comunidad campesina falcesina; una comunidad donde el grado de organización socio-política tanto de labradores como de comuneros fue muy intenso.

### **Palabras clave.**

Movilización campesina; corralizas; corraliceros; comunal; labradores; movimiento comunero; sindicalismo de clase; politización campesina; democracia; elecciones.

## 1. Introducción.

Definir al campesinado del siglo XIX y principios del XX como sujeto politizado parecía, hasta hace no mucho tiempo, una entelequia. De hecho, la historiografía europea lo había olvidado cuando se analizaban los procesos de participación en la vida pública<sup>1</sup>. Marginado por la oligarquía caciquil, sólo interesaban para el análisis político las prácticas de esta minoritaria pero activa clase social. En las últimas décadas, sin embargo, el campesinado ha conseguido una mayor presencia historiográfica, de la mano del conflicto y de la protesta, a la que en múltiples ocasiones se vio abocado, forzado por una relativa exclusión en los procesos de reforma agraria liberal. Abundantes son los trabajos que han abordado el análisis de la conflictividad social que anidó en el mundo rural español<sup>2</sup>. Entre sus múltiples mimbres se atisbaba alguna rendija que nos permitía escuchar que el campesinado no sólo tuvo voz para tejer la protesta sino también para ir cuestionando políticamente el sistema parlamentario liberal caciquil<sup>3</sup>. En este sentido, la ley de sufragio universal de 1890 pudo haber significado una intensificación del proceso democratizador del sistema político, pero no fue así, manteniéndose encorsetado, entre otras razones, por la “continuidad del distrito como núcleo básico del desarrollo electoral”<sup>4</sup>. De ahí que, alejado del poder central y provincial, al campesinado no le quedase sino su propia comunidad para impulsar políticas de democratización, próximas a su identidad pero adaptadas a las diferentes oportunidades económicas, sociales y culturales que se iban gestando. Lo local se convierte, por ello, en un ámbito central para analizar el “despliegue de los procesos de aprendizaje y socialización política”<sup>5</sup>. Campesinos, comuneros, reformistas, republicanos, sindicalistas de clase –vecinos, en definitiva- se fueron concienciando de que la democratización del régimen comenzaba por conquistar y moralizar el “ejercicio del poder político” municipal<sup>6</sup>. Vayamos por momentos.

---

<sup>1</sup> De esta realidad se hizo eco, entre otros, COBO (2006).

<sup>2</sup> Un buen número de ellos los tuvimos en cuenta al acometer el estudio de la conflictividad en el mundo rural navarro del siglo XIX -GASTÓN (2003)-; otros lo han sido más recientemente, cuando se estudiaba el movimiento comunero navarro que surgió en las primeras décadas del XX -GASTÓN (2010)-.

<sup>3</sup> Trabajos que analizan la movilización campesina durante el periodo que analizamos aquí y desmontan las tesis tradicionales que hablaban de campesinos apáticos y desmovilizados son, entre otros, los de CRUZ ARTACHO (1994), GIL ANDRÉS (2000), GONZÁLEZ DE MOLINA (2000), GASTÓN (2003), PONS i ALTÉS (2006), BASCUÑÁN (2008), LUCEA (2009) o GASTÓN (2010). La geografía del caciquismo en VARELA (Director) (2001). Estudios donde, en líneas generales, podría aplicarse el repertorio WUNC “demostraciones de valor, unidad, número y compromiso” que TILLY y WOOD (2010) han acuñado.

<sup>4</sup> La cita en FRÍAS y GARCÍA (2006: 32). Para Navarra, hay algunos estudios interesantes, sin ánimo de ser exhaustivos. Una primera aproximación a la realidad electoral del siglo XIX y primeras décadas del XX en ESTORNÉS (1979). MINA (1985) analizó los procesos electorales tras la aprobación de la ley de sufragio universal. OLÁBARRI (1989) dirigió una investigación sobre la realidad político-electoral de Navarra desde 1890 al final de la 2ª República. GARCÍA-SANZ (1996) estudió las elecciones a diputados forales de Navarra hasta comienzos del periodo republicano. Las elecciones generales durante los primeros años de la Restauración en LAYANA (1998). María del Mar Larraza se encargó del análisis electoral navarro en el trabajo dirigido por VARELA (2001). Para los resultados electorales en Navarra durante la 2ª República, VIRTO (1987) y FERRER MUÑOZ (1992).

<sup>5</sup> ACOSTA y CRUZ (2010: 12).

<sup>6</sup> El movimiento comunero navarro en GASTÓN (2010). La cita en ACOSTA y CRUZ (2010: 12 y 13).

## 2. Fin de una *servidumbre indigna y empoderamiento del Estado de labradores de Falces*<sup>7</sup>.

El Marquesado de Falces vio la luz allá por 1513, cuando el rey Fernando concedía a Alonso Carrillo de Peralta el título de marqués como pago de sus muchos servicios<sup>8</sup>. El ascenso de la saga de *los Peralta* comenzó en el siglo XIV, cuando García Martínez de Peralta, secretario del rey Carlos II, recibió en 1366 los bienes de Andosilla, Peralta y San Adrián<sup>9</sup>. Estos serían redondeados en los años que siguieron al calor de las donaciones reales, fruto del apoyo que los *Pierres* de Peralta ofrecieron a los monarcas<sup>10</sup>. El conflicto entre agramonteses y beaumonteses fue el marco idóneo para seguir medrando. El apoyo que Mosén Pierres de Peralta prestó al rey Juan de Navarra fue gratificado con la concesión, en 1457, de las pechas de Falces, Peralta, Andosilla, Funes, Marcilla y Undiano, derecho que pudo extenderse, también, hasta Azagra, San Adrián y Cárcar<sup>11</sup>. Años después, en 1470, la donación como “señorío perpetuo” de la villa de Falces a Mosén Pierres de Peralta *el Joven* vendría a consolidar un patrimonio territorial y jurisdiccional que se extendería por toda la ribera alta de Navarra, desde Falces y Marcilla, hasta Azagra y San Adrián, pasando por Peralta, Funes y Andosilla, y que tendría su centro neurálgico en el imponente castillo levantado en Marcilla a comienzos del siglo XV. Allí, durante casi cuatro siglos, hasta 1847, y tras un largo peregrinaje, eran depositados por los *pecheros* los tributos del vasallaje. Además, durante la mayor parte de ese tiempo, al titularse como “señor e protector” de las villas de su señorío, el marqués ejerció la jurisdicción baja y mediana que se traducía, entre otras cuestiones, en el nombramiento de cargos municipales, extraídos de las bolsas de inseculados en los *estados* de labradores y de hijosdalgo<sup>12</sup>.

Coincidiendo con la guerra contra el francés, algunas cuestiones tornaron diferentes, sobre todo desde que la legislación gaditana aboliera los señoríos jurisdiccionales<sup>13</sup>. De hecho, en 1812 y 1813 fueron las autoridades militares las que eligieron al alcalde. Otras cuestiones se mantendrían casi inmutables, fruto, quizás, de los vaivenes que sufrió dicha legislación liberal. Así, durante los años siguientes, con una escrupulosidad casi absoluta, se fueron alternando el *Estado* de labradores y el de hijosdalgo en el cargo de alcalde de Falces; cargos municipales desempeñados por alguno de los doce teruelos

---

<sup>7</sup> Archivo Municipal (A.M.) de Falces. Falces es un municipio navarro situado en su mitad sur, en concreto en la comarca que actualmente se conoce como Ribera alta de Navarra. Está bañado por el curso bajo del río Arga, su término municipal abarca 114,5 km<sup>2</sup> y en 1900 tenía una población de 3.068 habitantes. A la altura de 1817, el “estado de la riqueza... formado por la Junta nombrada por los tres estados del Reyno de Navarra” establecía que se cultivaban 2.336,84 hectáreas, 1.377,27 de tierra blanca de monte y 556,07 en regadío; 269,54 de viña en el monte y 65,77 en regadío; 58,76 de olivar en regadío y 9,43 en secano. Una superficie cultivada que, cien años después, ascendía a 4.019,35 has., un 72% más.

<sup>8</sup> Archivo del Juzgado de 1ª Instancia de Tafalla (A. J. Tafalla), cj. 54. D. Alonso de Carrillo de Peralta, primer Marqués de Falces era tercer Conde de Santesteban de Lerín, dos veces Gran Condestable de Navarra, Gran Mariscal, Barón de Peralta, Marcilla, Funes, Falces, Villanueva, Andosilla y Azagra.

<sup>9</sup> El clan de *los Peralta* en RAMÍREZ (1990), USUNÁRIZ (1997) y VIRTO (2002).

<sup>10</sup> RAMÍREZ (1990: 163) señala que en 1430 recibió los lugares de Peralta y Funes, como donación a perpetuidad; ya tenía, en la misma forma, los de Marcilla y Andosilla.

<sup>11</sup> A. J. Tafalla, cj. 54.

<sup>12</sup> Fueron numerosos los pleitos interpuestos por los pueblos contra esas servidumbres. Archivo de Protocolos Notariales de Navarra (A.P.N.) (Falces/ Notarios: Lana, Zapatería; Peralta/ Notarios: Sagüés, Corroza).

<sup>13</sup> SEBASTIÁ (2000: 198-200 [1976]) señalaba que el concepto derechos jurisdiccionales se subrogó por la expresión señoríos jurisdiccionales, sufriendo un proceso de mixtificación.

que, en aplicación de la Ley 27 de las Cortes de Navarra de 1828/29, contendría cada una de las dos bolsas de inseculados<sup>14</sup>. Entre ellos, viejos hidalgos –como los Bornás, Sagaseta de Ilúrdoz, Irumberri o Badarán- o nuevos –como los Elorz-; y labradores – como los Ricarte, Escolá, Juguera o Armendáriz-, *pecheros* del marqués, algunos. Veinticuatro teruelos que ocuparían los cargos municipales –Ayuntamiento, Junta de Veintena y otras juntas- y que nutrirían las “relaciones de mayores contribuyentes”, controlando a nivel municipal el proceso reformista liberal.

Los años treinta fueron complicados, pues hubo que aplicar la legislación liberal en un territorio en guerra donde, además, las estructuras tradicionales estaban muy ancladas. Para desempeñar dicha responsabilidad se eligió, entre otros, a Miguel Irumberri y a Ramón Elorz, “persona de arraigo, aptitud y demás circunstancias necesarias para desempeñar cargos de república con utilidad al país y el mejor servicio a SM la Reina y el Estado”<sup>15</sup>. Ambos pertenecían al estado de hijosdalgo; el primero poseía una nada desdeñable superficie de cultivo; el segundo, una importante cabaña ganadera. Sus responsabilidades al frente del Ayuntamiento falcesino continuarían en los años cuarenta, hasta la renovación de 1854, alternándose en el sillón presidencial, con la salvedad de 1842 y 1843, años en los que fueron alcaldes otros dos mayores contribuyentes, uno hidalgo –Badarán-, otro labrador y ganadero –Juguera Martínez-, vástagos de anteriores cargos municipales por los estados de hijosdalgo y labradores. Relevos generacionales que pretendían seguir manteniendo el control del poder local<sup>16</sup>.

Durante la segunda mitad de los años treinta, conforme la guerra carlista fue generando más y más exacciones, se hizo preciso arbitrar medidas para hacerles frente<sup>17</sup>. Se echó mano de los bienes municipales, pero, a diferencia de lo ocurrido en el vecino pueblo de Peralta, donde miembros de la saga de los *Elorz* también dominaban el ámbito municipal, en Falces, los *Elorz* y sus socios ganaderos no favorecieron la venta del patrimonio vecinal a perpetuo, sino a carta de gracia. En 1838, se puso en venta la corraliza o cuarto del Cabezo y al año siguiente el Soto de Olando y la corraliza de la Vergalada; las dos primeras, adquiridas por Ramón Elorz. Una vez finalizada la guerra carlista se pensó en vender más bienes. No hizo falta porque los ganaderos presentaron postura de arriendo de las yerbas por un periodo de diez años. Y no sólo eso; los ganaderos llegaron a prestar dinero al Ayuntamiento para que retractase los bienes privatizados a carta de gracia durante la guerra y los volviese a vender con la misma fórmula por un periodo de diez años. El método empleado permitió a los ganaderos monopolizar, sin ingerencias foranas, el disfrute de las yerbas de su término municipal, de paso que éste se mantenía casi íntegro en poder del pueblo. Interesados sobre todo en las yerbas, no pusieron obstáculo alguno al proceso de intensificación agrícola que emprendieron los labradores, quienes, en 1841, arrancaron un nuevo triunfo al convertir los *rompedizos* en el monte en propiedad privada, al ser inscritos aquellos en el catastro que elaboró el Ayuntamiento ese año. Se consolidaban, así, nuevos equilibrios entre ganaderos y labradores. Algunos de estos obtuvieron un nuevo factor de generación de excedente cuando, el 28 de enero de 1846, el juez de Tafalla declaraba abolida la pecha

---

<sup>14</sup> A.P.N. Falces. Zapatería. 1829, leg. 9.685 y 1831, leg. 9.689. “Los inseculados en una misma bolsa de alcaldes y regidores deben tener para considerarles hábiles un patrimonio de 3.000 duros en bienes raíces o muebles o semovientes”. Para los que se fueran a insecular en la bolsa de regidores, “un capital equivalente a la renta anual de 30 duros anuales por el cómputo insinuado”. Añade que debían “continuar en los sorteos como se acostumbraba antiguamente alternando en el empleo de alcalde y de regidores”

<sup>15</sup> Archivo General de Navarra (A.G.N.), proceso nº 142.047.

<sup>16</sup> A.P.N. Falces. Zapatería, 1841, legajo 9.695 y 1847, legajo 9.700.

<sup>17</sup> A.M. Falces, Libro 36. En 1826, el Ayuntamiento decía deber más de 500.000 r. vn.

que gravaba *sus* tierras cargosas<sup>18</sup>. La ampliación de la superficie de cultivo en secano y la liberación de las cargas señoriales fortaleció al viejo *estado* de labradores, hasta el punto de que, en los años siguientes, se atrevió a cuestionar el monopolio en el disfrute de las yerbas por parte de los ganaderos locales. Era una expresión más del paulatino proceso de *empoderamiento* de un sector social emergente, el de los labradores, quienes, en 1855, a cambio de transigir con que los ganaderos disfrutaran de las yerbas por diez años sin sacarse a subasta, consiguieron que sus ganados de labor siguieran disfrutando gratuitamente de los pastos comunales. Un nuevo factor de generación de excedente que les permitiría potenciar sus procesos de intensificación agrícola. Un nuevo equilibrio entre labradores y ganaderos lanares.

En 1859 entraba en vigor en Navarra la desamortización general de Madoz. Por acuerdo de 23 de julio de 1864, siendo diputado foral Eusebio Elorz Iracheta, yerno de Ramón Elorz, la Junta Provincial de Ventas procedió a la venta de once corralizas en Falces<sup>19</sup>. El Ayuntamiento, presidido por el ganadero Juan Añorbe Gorría, antiguo socio de Ramón Elorz, se opuso por diversos motivos; entre ellos, porque rompía con una especie de costumbre que, a su juicio, había beneficiado tanto a ganaderos como a labradores. Las subastas se iniciaron; cada golpe de maza suponía un riesgo para los labradores, pues podían perder el uso y disfrute del comunal. Había que actuar rápidamente. Recuperaron el viejo corporativismo y reeditaron el anacrónico *estado* de labradores, reconvertido, siguiendo el guión liberal, en Asociación de Labradores Propietarios. Labradores propietarios de los *rompedizos* incluidos en sus casillas catastrales en 1841 y de los que se fueron haciendo en los últimos años, sancionados por un nuevo catastro en 1865; documento que sirvió “de base para todos los deslindes entre las propiedad comunal y la privada de la villa de Falces, consagró todas las usurpaciones y dio fuerza mayor a todas las adquisiciones legales de lo común a favor de particulares”. Se convirtió además, “en la principal arma contra la reivindicación de los terrenos injustamente detentados”<sup>20</sup>. Las once corralizas se fueron privatizando una tras otra. Dos de ellas las adquirió a perpetuo Eusebio Elorz, quien fracturaba así el *compromiso* de su suegro con su comunidad. Subastas no exentas de problemas, pues tanto el Gobernador como el Comisionado de Ventas, exigieron al alcalde –Juan Añorbe, opuesto a las ventas- que señalase “las heredades que como propiedad particular” existiesen en las corralizas para evitar problemas legales en el futuro<sup>21</sup>.

Una vez elaborado el catastro, que daba carta de naturaleza administrativa a las roturaciones arbitrarias y a las usurpaciones en el comunal, la Asociación de Labradores Propietarios se dirigió a la Dirección General de Hacienda de Navarra denunciando una serie de irregularidades en la adjudicación de las corralizas, entre ellas una medición no ajustada a la realidad y el no respeto a las supuestas propiedades particulares. Durante los años siguientes, debieron de concurrir sobre las corralizas dos derechos: de un lado, el de los corraliceros; de otro, el de los labradores, quienes siguieron cultivando el comunal roturado<sup>22</sup>. El 20 de diciembre de 1870, el Regente del Reino declaró nulas las ventas de diez de las once corralizas privatizadas de Falces. Hubo que devolverlas al común, así como reintegrar el dinero recibido. Nadie lo que quería en esos términos, ni los corraliceros, ni el Ayuntamiento, ni –probablemente- los propios labradores, quienes

---

<sup>18</sup> A.J. Tafalla, cj. 54.

<sup>19</sup> Eusebio era hijo de Pablo Matías Elorz, diputado foral y miembro de la Junta Provincial de Ventas de Bienes Nacionales al poco de entrar en vigor la ley Madoz.

<sup>20</sup> MONTORO SAGASTI (1929: 42).

<sup>21</sup> A. M. Falces. Un documento de 1864 establecía que de las 6.447,73 hectáreas que medían doce corralizas, 2.634,06 eran de “propiedad particular”; un 40,85%.

<sup>22</sup> El concepto de concurrencia en IRIARTE y LANA (2007).

sólo perseguían el reconocimiento de sus roturaciones como propiedad privada. El Ayuntamiento y la Veintena presentaron recurso contencioso administrativo, pero nada lograron. En junio de 1873, se facultaba al municipio a tomar la “posesión inmediata de las corralizas cuya venta se declaró nula”<sup>23</sup>.

La aplicación de las medidas liberales con mayor o menor recorrido dependía, en cierta medida, de la actitud de las instituciones locales, sobre todo del Ayuntamiento y de la Junta de Veintena. Es evidente que medidas como la privatización de los bienes municipales se escapaban de sus atribuciones. No obstante, sí que podían, y así lo hicieron, lastrar dicho proceso, mediante las informaciones testificales de perpetua memoria que justificaban la exención de bienes como de aprovechamiento común o mediante la elaboración de catastros como el concretado en 1865, que legalizaba usurpaciones del comunal hechas por quien, en esos momentos, ocupaba cargos de responsabilidad municipal. Ayuntamientos, por otra parte, escasamente democráticos, donde la participación era ínfima en algunas consultas. De hecho, en 1862 y en 1864, solo un 7% del electorado pasó por las urnas. Algo más activo estuvo en 1866 –un 40%– arrojando a los labradores que se presentaban a las elecciones. Apenas subió la participación durante el sexenio –en diciembre de 1868 y 1871– pese a quintuplicarse el número de electores. La apatía se adueñó, de nuevo, de estos en el verano de 1873, acudiendo un exiguo 7% de los 753 electores convocados a las urnas. En este caso, quizás, el fracaso de la vía contencioso administrativa en el asunto de las corralizas y su recuperación el mes anterior pudo incidir negativamente en la participación; o, quizás, fue responsabilidad del convulso contexto político estatal.

Mayor interés había despertado entre la población la elección a diputado a Cortes celebrada en agosto de 1872. Se presentaba por el distrito de Tafalla el abogado falcesino Ramón M<sup>a</sup> Badarán, descendiente de familia hidalga de rancio abolengo. Estaban convocados 666 electores y acudieron a las urnas 643, es decir, un 96,55 % del electorado. Badarán iniciaba, en ese momento, una carrera política de largo recorrido. Sería elegido diputado a Cortes en 1872, 1881, 1886 y 1891, así como senador entre 1893 y 1896. Una participación en la política a la que no era ajena su familia. De hecho, su abuelo, Francisco de Paula Badarán Zala, asistió a las Cortes de Navarra de 1794-95, 1801 y 1817-1818 por el brazo militar<sup>24</sup> y fue, casi permanentemente, concejal del Ayuntamiento falcesino durante el primer tercio del XIX. Su padre y su tío también ocuparon cargos de responsabilidad municipal en los años cuarenta.

Ramón M<sup>a</sup> Badarán fue una pieza estratégica en el engranaje que las élites liberales comarcales diseñaron para acceder al poder provincial y estatal. El distrito de Tafalla fue su bastión. Mediante cuidadas estrategias matrimoniales, crearon una tupida red parentelar de la que salieron, a lo largo de más de cien años, un buen puñado de diputados forales, diputados a Cortes y senadores<sup>25</sup>. Ello les permitió estar cerca de donde se elaboraba el cuerpo legislativo del que intentaron beneficiarse, así como hacer partícipe de sus virtudes a su clientela. Diputados forales como José Francisco, Pablo Matías, Eusebio y Jesús Elorz, Raimundo Díaz, Genaro Pérez Moso, Demetrio Martínez de Azagra o José M<sup>a</sup> Badarán, entre otros; diputados a Cortes o senadores, como Nazario Carriquiri, Ramón M<sup>a</sup> Badarán o Genaro Pérez Moso; todos estuvieron en mayor o menor medida unidos, por lazos sanguíneos o intereses estratégicos. Eran la expresión de un sistema político oligárquico y caciquil que hundía sus raíces en pleno reinado de Isabel II, momento en el que varios miembros de esta saga accedieron a la

---

<sup>23</sup> A.M. Falces, libro 51.

<sup>24</sup> GARCÍA-SANZ (1996:503).

<sup>25</sup> GASTÓN (2006).

política provincial y estatal<sup>26</sup>. Una plataforma de acceso a las diferentes estructuras de poder extramunicipal que contó, durante el último cuarto del siglo XIX, con una participación electoral notablemente superior a la mostrada cuando había que renovar los cargos de *república*. Haciendo una simple media de la participación en cada tipo de comicio, nos encontramos sensibles diferencias entre unos y otros. Mientras que la media en las elecciones a diputados a Cortes alcanza un 64,45%, cuando se trataba de elegir a los diputados forales caía levemente hasta un 57,27%. La caída era mucho más intensa a la hora de elegir concejales; apenas un tercio del electorado convocado se acercaba por los colegios electorales.

Cuadro 1: Falces, 1871- 1915. Participación electoral en las distintas consultas. En %.

Año	Elector	Cortes	Diput	Ayunt	Año	Elector	Cortes	Diput	Ayunt
1871	676			39,05	1891	667	80,21		
1872	666	96,55			1891	665			6,17
1872	663		40,12		1892	669		92,38	
1873	753			7,30	1893	669	72,65		
1876	664*	89,64			1893	670			60,00
1878	608		83,06		1895	673			15,75
1879	243	33,74			1897	673			11,29
1879	606			23,60	1898	647	51,15		
1881	617			17,83	1899	309 +	21,03		
1881	222	98,20			1899	644			10,71
1883	653			72,74	1900	649		27,12	
1884	194	87,37			1901	649		35,90	
1884	671		33,98		1901	649	45,15		
1885	660			1,97	1901	681			44,35
1886	193	47,67			1903	681	79,88		
1887	664			44,28	1903	680			69,56
1888	648		34,26		1905	680		70,44	
1889	150	63,33			1905	703			73,40
1889	615			66,99	1907	726	26,03		
					1909	690			83,62
					1913	683			71,60
					1915	352 +			63,25

Fuente: A.M. Falces. Elaboración propia. \* No hay dato de electores; calculado por otras consultas. + Datos de un solo distrito. 1911. No hubo elecciones; candidatos proclamados directamente.

No podemos achacar al sufragio censitario la escasa participación electoral. De hecho, cuando se amplía la base electoral los porcentajes de participación se mantienen, en líneas generales, en los mismos parámetros. Además, en el caso de las elecciones provinciales navarras, la cifra de electores se aproximaba anteriormente a la que surgiría a partir de 1890. Incluso podemos señalar que la aplicación de la ley de sufragio universal coincidió con un periodo de retraimiento participativo, debido, quizás, a factores exógenos relacionados con la crisis económica y social de finales del XIX. Da la sensación, además, de que –como es lógico, por otra parte- cuando se presentaban candidatos del pueblo –como Badarán o Elorz- o de cierto prestigio –como Carriquiri o Gurrea- el electorado se movilizaba, animado tanto por lo que pudieran hacer en beneficio del pueblo como por las dádivas que caían como el maná. En sentido contrario, cuando lo que se dirimía era un puesto en el consistorio, ni había dádivas pecuniarias ni en el imaginario popular se había aposentado la sensación de que los

<sup>26</sup> GASTÓN (2002). ROMERO y CABALLERO (2006).

cargos electos pudieran emular las proezas de aquellos hombres que con sus alforjas se marchaban al *exilio* de la *Corte*. Da la sensación, por ello, de que, al menos en el último cuarto del siglo XIX, el desinterés por el gobierno municipal fue algo evidente. Otra cosa será, como veremos en el próximo capítulo, cuando el uso y disfrute del comunal vuelva a cobrar redoblado protagonismo como respuesta a la crisis agraria finisecular.

### **3. “Abusos que han causado estado jurídico” y movilización campesina.**

Garantizado el acceso al poder estatal y provincial para un par de familias hijosdalgas falcesinas –los *Badarán* y los *Elorz-*, el poder local fue, cada vez más, cosa del viejo *estado* de labradores. Estos, amparados en la seguridad que les ofrecía el catastro de 1865, continuaron durante el último cuarto del siglo XIX usurpando el comunal, casi siempre con la connivencia de las autoridades locales<sup>27</sup>. Cuando alguna de éstas pretendió regular el disfrute del comunal se encontró con serias dificultades “por razones de orden público”. Las demandas, pleitos y deslindes que se abordaron desde 1887 a 1893 pretendían implantar “igualdad entre todos los vecinos con relación a los terrenos comunales”. No obstante, los nuevos roturadores se negaron a devolver lo usurpado hasta que los “autores de roturaciones antiguas” lo hicieran. A la altura de 1900, en plena crisis agraria, el Ayuntamiento decía:

“Desde tiempo inmemorial se han venido sucediendo en esta villa las roturaciones arbitrarias de terrenos comunales llevadas a cabo por varios vecinos de la misma a quienes si bien es verdad se les ha tolerado o consentido por algunos ayuntamientos que continuasen como continúan hasta la fecha en posesión de los referidos terrenos, no es menos cierto que por otros y en distintas épocas se han procurado por lo menos contener la desmedida ambición de quienes sin miramientos de ningún género han procedido a las roturaciones de los expresados terrenos”.

Durante todos estos años, la presencia electoral del campesinado en los comicios municipales fue realmente exigua. Apenas superó el 30% la participación media desde 1879 a 1899. Especialmente significativo fue el comportamiento de la última década del siglo donde, salvo en 1893 –coincidiendo con las protestas contra el ministro Gamazo, quizás-, en el resto de las consultas los votantes dieron la espalda a las urnas. Es posible que la crisis agraria frenara los procesos de participación electoral. Es posible, también, que no confiaran en las instituciones municipales, bien por su excesiva dependencia de organismos superiores, en especial de la Diputación, bien porque la manipulación electoral extendía sus tentáculos también a la esfera de lo local.

La crisis finisecular obligó a readaptar el capitalismo agrario diseñando nuevas estrategias. Una de ellas pasó por la mayor o menor disponibilidad del factor tierra donde aplicar las virtudes de los nuevos cultivos y de la nueva maquinaria. Tierra comunal, muchas veces; usurpada, con frecuencia; desigualmente repartida, siempre. El destino del comunal y el acceso al poder local se dieron cita, provocando un mayor interés por las instituciones municipales, dando validez, una vez más, a la teoría de la funcionalidad económica de los poderes locales<sup>28</sup>, sobre todo desde que las políticas locales se vieron condicionadas por las políticas estatales. En las dos primeras décadas del siglo XX, hasta que en 1917 se cerrase un largo primer ciclo reivindicativo, la participación electoral municipal fue importante, hasta alcanzar una media del 67,65%

---

<sup>27</sup> AZCONA (2001: 888 y 893). Entre 1865 y 1903 hubo 639 mediciones de piezas; en el 60%, apropiaciones indebidas. Se devolvieron unas 387 hectáreas “en las corralizas del monte”.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ DE MOLINA (1993).

del total del electorado, que rondaba los setecientos<sup>29</sup>. Esta participación sería la expresión, además, de un mayor grado de madurez ciudadana y de una “paulatina politización del campesinado y del proletariado rural”<sup>30</sup> y, por tanto, de una acentuación de los procesos de democratización en el mundo rural navarro. De igual manera, da la sensación de que se había producido una decantación, a nivel de participación, por el ámbito municipal, en detrimento de los otros espacios electorales: provinciales y estatales, expresión tanto de la importancia de lo que se ventilaba en las instituciones locales como de una relativa quiebra del modelo electoral caciquil.

El uso y disfrute de los terrenos comunales marcará, como decimos, el ritmo de la política municipal falcesina y de la movilización ciudadana en los primeros años del siglo XX. En 1900, el Ayuntamiento, convencido de que la situación era insostenible, “por cuanto todos los años se sucede conflicto sobre conflicto”, solicitó de la Diputación permiso para deslindar el comunal y las propiedades particularizadas. Concretado el deslinde, la máxima autoridad provincial lo aprobó en 1903. La medida permitió ordenar el disfrute de los terrenos comunales, pero legitimó nuevamente las viejas usurpaciones. Superado el trámite administrativo, los labradores continuaron intrusándose en el comunal, con la complicidad de los ayuntamientos, controlados por los principales roturadores de secano, al tiempo que propietarios de tierras de regadío. Unos ayuntamientos elegidos –como decíamos- con una amplia participación ciudadana. Las reiteradas usurpaciones condujeron a que se aprobase un nuevo deslinde en agosto de 1911, ajustándose, en este caso, a la circular de 8 de mayo de 1911 que pretendía poner orden en el uso del comunal. Había pasado una década y la situación era más compleja. Se estaba saliendo de la crisis agraria, gracias a una ampliación de la superficie de cultivo; ampliación no equitativa, que generó un incremento de la conflictividad en torno al disfrute del comunal. Desde 1906, al menos, los focos de protesta se extendían por la zona sur de Navarra. La semilla comunera había germinado en ese “marco (de injusticia)”<sup>31</sup>, cuestionando los derechos y prácticas de labradores y corraliceros. También en Falces lo haría.

El 6 de noviembre de 1911 hubo que renovar cinco concejales. No hizo falta convocar elecciones, pues los candidatos eran también cinco. Fueron proclamados directamente. Días después, el todavía alcalde, Ángel Mezquíriz Díez de Tejada -14,10 hectáreas de regadío y 22,46 de secano-, solicitaba a los futuros concejales que señalasen su filiación política. El dato resulta sumamente ilustrativo ya que el ciclo reivindicativo que se abría entonces iba a ser muy intenso y la mayor o menor permeabilidad de las autoridades en un momento determinado estaba supeditada tanto a sus intereses económicos particulares -roturadores o no- como a su ideología. Pues bien, de los once ediles que tomarían posesión el 1 de enero de 1912, cuatro se decían carlistas, tres conservadores y otros cuatro independientes. De los cinco elegidos días atrás, dos eran carlistas, dos independientes y uno conservador. Merece especial atención, además, el acceso a la tierra de cultivo de todos los corporativos. Cuatro de ellos se encontraban entre los principales cultivadores; el resto muy por debajo; los carlistas y un independiente eran quienes menor acceso a la tierra tenían. Esa Corporación fue la que se hizo eco de la instancia vecinal que se elaboró a comienzos de 1912. En ella se solicitaba que se recuperasen las apropiaciones indebidas hechas en los terrenos comunales desde 1841 y que se repartiesen más equitativamente, lo cual evitaría “tener que abandonar a nuestras familias y nuestra Madre Patria”. Analizada por

---

<sup>29</sup> De las siguientes consultas no tenemos datos precisos, pero hay noticias de campañas intensas.

<sup>30</sup> GALLEGO, IRIARTE y LANA (2010: 113).

<sup>31</sup> La expresión en HERRERA, ... (2010: 9).

el nuevo Ayuntamiento, en el que los labradores pudientes ya no tenían mayoría, se acordó nombrar una comisión formada por concejales y miembros de la “Junta denominada vulgarmente comunera” para dirigirse a la Diputación, así como pedir informe jurídico sobre el comunal. Las reuniones entre la *Junta Comunera* y los representantes municipales se hicieron cada vez más frecuentes. Presionado por aquélla, el Ayuntamiento nombró una “Comisión para la depuración de las usurpaciones comunales en las corralizas”, al tiempo que solicitaba un nuevo deslinde. Sin embargo, pese a la presión comunera, poco se avanzó en esos meses.

El informe jurídico de Pedro Uranga tampoco satisfizo a los comuneros, pues el punto más problemático: la recuperación de las roturaciones arbitrarias hechas desde 1841 no se podía abordar, al estar sancionada su “propiedad” por documentos administrativos como el catastro de 1865 y el deslinde de 1903. No cesaron, pese a ello, en su empeño y se dirigieron a la Diputación, la cual, el 24 de agosto de 1912, autorizaba la distribución de los terrenos comunales localizados dentro de las corralizas, incluyendo las apropiaciones indebidas hechas sólo desde 1903. Magro triunfo que, pese a su limitada afección a los usurpadores, aún tardaría en concretarse por parte del Ayuntamiento, presidido por un labrador.

El 25 de noviembre de 1912 había sesión de la Corporación. El día anterior se reunió la *Junta Comunera* y acordaron pedir al alcalde que requiriese de todos los concejales su presencia en la sesión, pues los peticionarios tenían intención de acudir en masa. Llegaron a ser unos 200 hombres. A juicio del alcalde, profirieron “palabras subversivas, coaccionando a la Corporación con imposiciones” que se podrían traducir en “hechos deplorables que es urgentísimo el evitarlos dada la grandísima excitación de ánimos”. Por ello, “apurados los medios persuasorios para llegar a una avenencia en asunto tan grave” se estaba –según el alcalde- “en el caso de emplear las medidas de autoridad conducentes para la conservación del orden público”, por lo que solicitaba presencia de la guardia civil. Un bando prohibía la formación de grupos por las calles y obligaba a la *Junta Comunera* a presentar sus reclamaciones por escrito. Además, en lo sucesivo, las reuniones con la alcaldía se tendrían de día “y no de noche, pues a ciertas horas en que los ánimos no pueden estar serenos constituye un peligro el hecho de que un grupo numeroso venga a la sala consistorial ejerciendo verdadera coacción”.

Con el cambio de año, la *Junta Comunera* redobló sus peticiones. La Corporación, por su parte, siguió recurriendo a nuevos informes jurídicos. El primero que llegó fue el de Estanislao Aranzadi, el 28 de febrero de 1913. Para él, la cuestión comunal se había convertido en una “cuestión perpetua que, no obstante haber sido objeto de diferentes resoluciones en diferentes épocas... vive siempre como si, por entrañar una recalcitrante injusticia, entrañara también la necesidad de una insistente protesta”. Diferenciaba –eso sí- entre bienes comunales –reivindicables sus usurpaciones- y de propios –más complicado-. Consciente de que en el seno de estos últimos había habido abusos, los clasificaba en recientes –con menos de un año y un día- y en los que “han causado estado jurídico”. Sólo aquellos se podrían reivindicar administrativamente; judicialmente los hechos en los últimos cuarenta años. Dificultades con las que estaba de acuerdo el segundo letrado consultado: Fernando Romero, quien aconsejaba “una avenencia equitativa entre Ayuntamiento, comuneros y propietarios o roturadores”, además de que en el futuro los repartos se hicieran por un plazo concreto, para evitar “nuevas prescripciones”.

El 17 de mayo de 1913 se reunió el Ayuntamiento con la *Junta Comunera* para analizar los informes. Los comuneros querían llegar hasta los juzgados mientras que el Ayuntamiento propuso aceptar las cesiones de parcelas que algunos “propietarios” proponían. No se llegó a un acuerdo, por lo que, dos meses después, una nueva instancia

vecinal exigía al Ayuntamiento que “si es verdad como parece que usted tiene verdadero interés de conservar la paz y el orden del vecindario, debe llevar la Justicia recta y con estricta igualdad para que todo vecino goce de los derechos que le corresponden como ciudadano”. Se referían a los terrenos usurpados dentro de los bienes exceptuados como de aprovechamiento común. Presionado por una parte del vecindario, el Ayuntamiento demandó a los usurpadores. Lo curioso fue la fórmula empleada. “Siendo muchos los vecinos que tienen propiedades en los expresados terrenos”, el Ayuntamiento acordó, “como medio más equitativo y justo”, que se practicase un sorteo, “previa formación de tres grupos de propietarios de esos comunes”, extrayendo de cada una de ellas a la suerte tres vecinos dueños de tierras en el común”<sup>32</sup>.

Durante ese otoño, tocaba renovar el Ayuntamiento; eran siete las vacantes. La *campana* se centró en la cuestión comunal. La participación, menor que en 1909; pero, aún así, significativa, pues un 71,60 del electorado acudió a votar el 13 de noviembre de 1913. Cinco miembros de la *Junta Comunera* salieron elegidos. Fueron votados en bloque, sin fisuras. Se trataba de Domingo Ochoa, Juan Gárate, Jacinto Preciado (en torno a 145 votos cada uno), Francisco Lacruz y Eduardo Álvarez (alrededor de 115 votos cada uno). Salvo Preciado, que cultivaba una hectárea en el secano, el resto no había roturado en el monte. Sí que poseían tierra de regadío; entre una y dos hectáreas.

La nueva Corporación se constituyó el 1 de enero de 1914. Se mantenían en sus cargos dos carlistas y dos independientes. Tan sólo uno de ellos cultivaba en el secano; a él se le sumaría, probablemente, otro de los concejales electos en noviembre, lo que les colocaba en teórica minoría. Iniciado el proceso de elección de cargos, se percibió una división en el seno municipal. El carpintero Francisco Biurrun –independiente- fue elegido alcalde, por seis votos contra cinco; por igual resultado se resolvió la elección de primer y segundo teniente de alcalde. Confeccionada la lista de concejales, los cinco comuneros al final. Pese a que estos no consiguieron los cargos más relevantes a nivel municipal, los roturadores del comunal vieron con temor lo que estaba ocurriendo. De hecho, una semana después, el 9 de enero de 1914, se presentaba en las dependencias municipales una instancia firmada por Nicanor Zarraluqui -como presidente- para dar cuenta de que los “propietarios” de tierras comunales se habían organizado para “defender las propiedades legítimamente adquiridas en el secano de los ataques que contra los mismos se trata de llevar a cabo”. Razones para organizarse y para defenderse no les iban a faltar a los labradores. Los trabajos de “deslinde y medición del campo” se adjudicaron el 2 de junio de 1914. Durante los siguientes meses, la actividad municipal estuvo condicionada por dicho proceso, salpicado de continuas reclamaciones. Finalmente, el 9 de octubre de 1915, la Diputación decretó que se sorteasen los terrenos comunales de las doce corralizas y del Soto Olando, exceptuando “las parcelas enclavadas en las fincas objeto de reclamación”. Un reglamento regularía el disfrute de las 2.885 hectáreas repartidas.

Mientras se concretaba el deslinde del comunal, se resolvió el pleito contra quien había roturado en los bienes exceptuados de la desamortización como de aprovechamiento común. El 15 de mayo de 1915 se dictaba sentencia desde el Juzgado de 1ª Instancia de Tafalla absolviendo a los demandados por el Ayuntamiento. Prevalecieron los argumentos del procurador de los roturadores. Éste, aunque reconocía que fueron bienes exceptuados de la desamortización como de aprovechamiento común, señalaba, igualmente, que “desde tiempo inmemorial había [en ellos] terrenos de

---

<sup>32</sup> Entre 1841 y 1913 hubo 3.820 denuncias sobre apropiación de comunal. AZCONA (2001: 1.100).

propiedad particular”. Además, el hecho de que esas fincas figurasen en el catastro y “algunas en el Registro de la Propiedad” eran argumentos de peso a favor de los demandados. La sentencia fue apelada, pero de nada sirvió, ya que fue ratificada por la Audiencia de Pamplona el 28 de febrero de 1916. Sancionaba judicialmente la propiedad particular de unas tierras otrora comunales. La resolución judicial, además, situaba los bienes comunes y los de propios en un plano semejante, pese a la reiterativa pretensión de los letrados en separarlos. Reconocidos judicialmente los “derechos” de los cultivadores sobre los terrenos roturados en los comunes y deslindadas y repartidas las doce corralizas, parecía estar todo en “orden”. Orden, de cualquier forma, ficticio, por la desigual distribución de la superficie de cultivo.

Las elecciones de concejales de noviembre de 1915 debieron de estar condicionadas por el proceso de judicialización del comunal, sin duda. Eran cinco las vacantes; en el primer distrito coincidían con los candidatos, por lo que no hizo falta acudir a votar; en el segundo, en cambio, sí. Salieron elegidos –que podemos identificar, dos de los más importantes roturadores de secano: Felipe Ricarte Aguerri y Martín Allo Juguera, quienes serían elegidos, respectivamente, alcalde y teniente de alcalde el 1 de enero de 1916. Merece la pena resaltar del proceso el hecho de que Jacinto Preciado, destacado comunero, obtuviera un único voto en la elección para teniente de alcalde, cuando dos años atrás fue sólo un voto el que se lo impidió. Pese a ser un roturador el alcalde, algunas de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento no gustaron a los labradores, por ir en contra de sus intereses económicos. De igual manera, durante el bienio que se iniciaba se mantendría una relativa intensidad reivindicativa.

Cuadro 2: Falces, 1917. Distribución de la superficie de cultivo en regadío y secano.

	<i>VECINOS RESIDENTES Y FORANOS</i>				
<i>Hectáreas</i>	<i>Propietarios</i>	<i>%</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>%</i>	<i>Promedio</i>
<i>Menos 1</i>	169	26,04%	76,47	1,90%	0,45
<i>Menos 5</i>	292	44,99%	683,78	17,01%	2,34
<i>Menos 10</i>	89	13,71%	635,79	15,82%	7,14
<i>Menos 30</i>	73	11,25%	1.364,43	33,95%	18,69
<i>Más 30</i>	26	4,01%	1.258,87	31,32%	48,42
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>649</b>	<b>100,00</b>	<b>4.019,35</b>	<b>100,00</b>	<b>6,19</b>

Fuente: A.M. Falces. Elaboración propia.

No debe sorprendernos, a la vista del cuadro, la polarización social, ni el nivel organizativo que se adquirió. Por un lado, los cultivadores de secano y principales propietarios, agrupados en el seno de la *Sociedad de Labradores*, relacionada, probablemente, con esa agrupación que presidió en enero de 1914 Nicanor Zarraluqui y que en 1916 se dirigió a la Diputación cuestionando la actitud de los comuneros por tener “la idea de equipararse al propietario”<sup>33</sup>. Por otro lado, los comuneros o jornaleros, quienes estarían, probablemente, detrás de la “Sociedad que con el título <Unión Obrera> trataba de fundarse en Falces a mediados de febrero de 1916.

La desigual distribución de tierra estuvo, probablemente, en la raíz de la petición que elevaron el 24 de noviembre de 1916 al Ayuntamiento 35 vecinos. Solicitaban que se partieran los sotos y la dehesa del Vedadillo, “para ver si podemos dar de comer a nuestras familias, antes de que perezcan de necesidad”. Dificultades acrecentadas por los efectos inflacionistas que la guerra mundial provocó en los artículos de primera

<sup>33</sup> AZCONA (2001: 864). SANZ (2007: 98) afirma que pudieron ser 310 los socios fundadores. Añade que, en septiembre de 1917, pasaron a llamarse *Sindicato de Labradores*.

necesidad. “Antes somos –decían- las personas que toda clase de ganaderías”. La instancia acabó en manos de la Diputación que decretó, el 12 de abril de 1917, que se roturasen y repartiesen por ocho años los sotos de Arriba, Abajo y Tejera. El decreto fue recurrido por la *Sociedad de Labradores*, aduciendo el carácter que le otorgó su excepción de la desamortización y la “necesidad que tiene el ganado de reja y labor de esos pastos para explayarse”; ganado muy numeroso por la “considerable importancia del carácter agrícola que tiene el pueblo”. A juicio de esos, los pastos ya se habían reducido considerablemente con el convenio del 19 de marzo de 1916, que proponía destinar el Vedado y la mitad del Vedadillo a parcelas. Además, la roturación de los sotos, inundables “en las mayores crecidas ordinarias”, iba a reportar una “utilidad individual nimia” y unos gastos elevados. El Ayuntamiento, “siendo de verdadera necesidad el dedicarlo para el aprovechamiento vecinal, según lo ha solicitado el pueblo”, consideraba “justa la petición”. El día 17 de abril celebró sesión el Ayuntamiento; en ella, se leyó el decreto que autorizaba la partición. Terminada la lectura, unos 40 labradores “prorrumpieron a gritar contra el Ayuntamiento, con ademanes amenazadores”. Obligados por la autoridad a desalojar la sala de sesiones, “pretendieron forzar la puerta”. El hecho no pasó a mayores. Esa primavera del 17 se aprovechó, de igual forma, para reivindicar terrenos en manos del Barón de San Vicente Ferrer, de María Cruzat y de Pablo Esparza. La Diputación se inhibió por ser competencia judicial; juzgados a los que acudiría el Ayuntamiento para reivindicar 131 hectáreas que el Barón poseía en Cuenca y Unsón; pleito que sería desfavorable para el municipio porque, como señalaba el asesor del Ayuntamiento, el Barón poseía “una documentación sin tacha que acredita el pleno dominio de las fincas”.

Esos meses fueron intensos, también, por otros motivos. El 19 de marzo de 1917 acudió a Falces el jaimista Gabino Martínez, diputado a Cortes por el distrito de Tafalla. El alcalde Felipe Ricarte salió a recibirlo, acompañado de numeroso público y “de la música”. Recorrieron el pueblo, pasando por la Plaza de los Fueros, donde se hallaba la casa de José M<sup>a</sup> Badarán, elegido diputado foral una semana antes. Allí es donde se originó el enfrentamiento entre carlistas y liberales; una “protesta que degeneró en alteración del orden público”, de la que era responsable, a juicio del Gobernador, el propio alcalde, por no “abstenerse de toda acción política” al participar activamente en la “manifestación que hicieron a los Diputados jaimistas sus partidarios”. Felipe Ricarte fue suspendido por dos meses en sus funciones de alcalde. Finalizando el año había que renovar la Corporación municipal. La participación fue alta. Cinco nuevos concejales salieron elegidos; cuatro de ellos -de los mayores roturadores en secano- recibieron un apoyo muy significativo. El 1 de enero de 1918, Felipe Ricarte sería reelegido como alcalde; a su lado el maestro-albañil Eduardo Biurrún Napal, como primer teniente de alcalde –socialista en 1931- y Nicolás Zubiri como segundo<sup>34</sup>.

#### **4. El trienio bolchevique en Falces: el Centro Regeneración Obrera.**

A partir de 1918 se abrió un nuevo ciclo de protesta. Estuvo condicionado, en parte, por el contexto generado tras el final de la guerra mundial, que se tradujo en una serie de desajustes económicos y que provocaron tensiones inflacionistas y laborales<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> A. M. Falces, cj. 115. Biurrún y Zubiri se dirigieron, en noviembre de 1918, al Ayuntamiento, coincidiendo con el movimiento autonomista. Tras señalar que “los navarros de hoy no podemos ser tan degenerados que callemos cuando todas las regiones reclaman”, solicitaban “la derogación de la Ley de 25 de octubre de 1839 y la consiguiente restauración de todos los organismos y fueros navarros”.

<sup>35</sup> Un reciente estudio de las luchas campesinas andaluzas en esos años en COBO (2010).

Estamos en la antesala del *trienio bolchevique*<sup>36</sup>, donde el carácter organizado y sindicado de la protesta, gracias a la introducción de ideologías revolucionarias de ruptura, va a tener una fuerte presencia en la Ribera alta de Navarra; una sindicación que, sin duda, se vio impulsada por los efluvios revolucionarios que llegaban desde regiones más septentrionales y que reactivó la protesta comunera<sup>37</sup>. Una reactivación de la conflictividad rural que, al igual que en otros puntos de la península, se trasladó también “al terreno de las luchas políticas”<sup>38</sup>.

Sorprende, de cualquier manera, que se extendieran tan tarde las ideas socialistas y anarquistas por el mundo rural navarro. Más si cabe cuando se contaba con la experiencia reivindicativa de las sociedades comuneras. Son varios los factores que podrían explicar su tardía presencia: la debilidad estructural del movimiento obrero en Navarra; el influjo de la doctrina social de la iglesia; la necesidad de nuevas oportunidades políticas, como sucedió tras la crisis de 1917 y el resquebrajamiento del sistema parlamentario liberal de la Restauración; o, por qué no, el triunfo de la revolución rusa, la cual abrió inmensas expectativas entre muchos braceros españoles. Sea como fuere, en Navarra, tras varios intentos fallidos<sup>39</sup>, las ideologías socialista y anarquista fueron extendiendo su propuesta de cambio y revolución por las zonas rurales a partir de 1919, fortaleciendo, de paso, “los procesos de aprendizaje y concienciación política”<sup>40</sup> que el movimiento comunero navarro había puesto en escena años atrás.

Para entonces, algunos conflictos ya se habían resuelto, sin su concierto; de haberse producido éste, podría haber tenido otro sesgo la protesta y haber sido otra la solución. De cualquier forma, es probable que su interpretación de la cuestión agraria, demasiado pegada al marxismo ortodoxo, no les permitiera ver una realidad donde la concentración de la propiedad de la tierra –que la hubo- no eliminó la pequeña y mediana explotación campesina, gracias a mecanismos correctores que facilitaron la adquisición de parcelas y donde las clases sociales –que sí existían- no obedecían únicamente al paradigma marxista tradicional de lucha entre burgueses y proletarios. Fue lo que ocurrió, por ejemplo, en Falces, donde los labradores pudientes se enfrentaron tanto a los corraliceros –burguesía agraria- como a los comuneros –jornaleros o pequeños propietarios-. Además, la apuesta socialista por los jornaleros–la clase proletaria agraria- a quienes se haría beneficiarios de los procesos de colectivización una vez alcanzado el poder, les pudo hacer olvidar a los pequeños propietarios o arrendatarios, que sufrían de igual forma las consecuencias negativas del capitalismo agrario y que, de igual forma, se sentirían agraviados de socializarse la tierra y otros factores de producción agraria<sup>41</sup>.

En abril de 1919, la Federación Obrera de Pamplona solicitó a la Comisión Ejecutiva de la UGT que enviase a un compañero a Navarra para colaborar en la campaña de propaganda societaria que se iba a organizar. A comienzos de diciembre, los propagandistas Juan Gracia, de Bilbao y Guillermo Torrijos, de San Sebastián, recorrieron varios pueblos del sur navarro; entre ellos, Falces, el día 8, atendiendo a la llamada del concejal Eduardo Biurrun<sup>42</sup>. La finalidad de los actos era “exponer al pueblo

---

<sup>36</sup> DÍAZ DEL MORAL (1979).

<sup>37</sup> Una ampliación en GASTÓN (2010).

<sup>38</sup> ACOSTA y CRUZ (2010: 12).

<sup>39</sup> BIGLINO (1986).

<sup>40</sup> El socialismo español y la cuestión agraria en CRUZ ARTACHO, GONZÁLEZ DE MOLINA y HERRERA (2002). La cita en HERRERA, ... (2010: 9).

<sup>41</sup> CRUZ ARTACHO (et alii) (2004).

<sup>42</sup> GASTÓN (1995). En algunas fuentes aparece, también, Fortunato Mencos.

la emancipación del trabajo sobre la opresión capitalista”. El Gobernador advirtió que no iba a permitir ataques contra el ejército ni contra la religión, ni que se excitase a los asistentes contra el orden público. La campaña de 1919 sirvió para impulsar el sindicalismo de clase, surgiendo, al año siguiente, varios centros obreros ugetistas en la zona media de Navarra.

El anarquismo también redobló su presencia a partir de 1919. Durante el Congreso de Sans, en junio de 1918, se aprobó impulsar la vía revolucionaria e insurreccional, siendo los *sindicatos únicos* las estructuras organizativas que la iban a desarrollar. La azucarera de Marcilla se convirtió, en ese sentido, en campo abonado para que germinase su semilla, cuestión que se produjo en la segunda mitad de 1919, con la constitución del *Sindicato Único de Obreros Azucareros y Alcohólicos* en esa fábrica; un establecimiento fabril que pudo llegar a ocupar en campaña a unos 600 obreros. No fue el *Único* la única agrupación que pudo inclinarse hacia el anarquismo por esos años en la zona media; al año siguiente, en Falces, se creó el *Centro Regeneración Obrera* que, tras echar a andar de la mano del socialismo, se inclinaría por la ideología anarquista; y en la vecina Peralta, un poco más tarde, la agrupación *Justicia y Tierra*. Con semejantes mimbres, no resulta extraño que la protesta se tejiera como lo hizo durante los próximos años. Una protesta que, sin perder el carácter comunero que le había acompañado, sintió cómo la impronta societaria se dejaba notar un tanto en las formas de acción.

Cambios cualitativos en la protesta a los que no van a ser ajenos los roturadores de secano. En febrero de 1920 se celebraron elecciones municipales. No conocemos el nombre de todos los candidatos. Sí el de quienes salieron elegidos –avalados, probablemente, por la *Sociedad de Labradores*–, así como el número de votos que recibieron –muy elevados, en varios casos–. También sus capitales imponibles y, sobre todo, la tierra que cultivaban; tres de ellos poseían importante superficie de cultivo, otro era un comerciante pudiente. La nueva Corporación que tomó posesión en abril de 1920 estaría monopolizada por los roturadores de secano que, además, tenían regadío. Tras su acceso al Ayuntamiento se escondería, probablemente, el intento por controlar las instituciones municipales para evitar que en la nueva coyuntura social generada cuajasen iniciativas que cuestionaran los derechos de propiedad sobre los terrenos comunales, como había ocurrido en el pasado reciente.

El riesgo de conflicto social era palpable, alentado por una sensación de relativa frustración. El deslinde de 1915, que había permitido repartir unas 2.875 hectáreas comunales, no había aplacado la reivindicación comunera ni resuelto la “cuestión eterna”, al no contemplarse en dicho reparto las usurpaciones que la sentencia judicial de 1915 había legalizado. De ahí que en los siguientes años se intensificara tanto la protesta; protesta en la que tuvo un especial protagonismo el *Centro Regeneración Obrera*. El 17 de abril de 1920 se reunió la Junta de Veintena. Se invitó a esa cita a representantes del *Casino*, del *Círculo Católico*, de la *Sociedad de Labradores* y de los mayores contribuyentes. Se trataba, ante la existencia de nuevas apropiaciones, de proceder a un nuevo deslinde. Antes de comenzar la sesión, el concejal Eduardo Biurrún presentó una moción que pretendía “darle al nuevo reparto de tierras comunales el verdadero carácter que en sí encierra”<sup>43</sup>. Para conseguirlo, tras dividir a la sociedad falcesina en clase baja, media y alta, proponía excluir del derecho a parcela a quien arrendase tanta extensión de tierra como la que le iba a corresponder en el reparto; también a los funcionarios públicos y a quienes por industria o comercio pagasen más de 100 pesetas de contribución. No prosperó su propuesta; sí, en cambio, la de crear una

---

<sup>43</sup> A. M. Falces, cj. 114.

comisión compuesta por concejales, mayores contribuyentes y representantes del *Casino*, del *Círculo* y de la *Sociedad de Labradores* -en total, 11 miembros- que organizara el proceso. Cuando se iba a proceder al sorteo de parcelas, fue impugnado por el barón de San Vicente Ferrer, quien denunció ante el Juzgado que el teniente de alcalde “al frente de varios obreros practicó el amojonamiento de unas 500 robadas comunales dentro de su Caserío”<sup>44</sup>. La demanda fue aceptada por el juez. Meses después, el 3 de octubre de 1920, se reunió la comisión municipal para ver cómo se le respondía. Eduardo Biurrún propuso que se incoase pleito reivindicativo de todos los terrenos comunales, no sólo de los del barón; se acordó hacerlo, por unanimidad.

Dos días después de tomarse esos acuerdos, Jacinto Preciado y Eduardo Álvarez -antiguos concejales comuneros-, presidente y secretario, respectivamente, del *Centro Regeneración Obrera* en esos momentos, protestaron ante el Ayuntamiento por no haber sido invitados a la asamblea reunida para tratar del deslinde, más si cabe cuando “por su carácter es esta Sociedad la más llamada a intervenir en ese debate”. “Legalmente constituida” y con unos 120 asociados -todos, comuneros-, no había razón alguna para no haber sido convocados. Además -señalaban, “varios individuos asambleístas no debieran haber tomado parte en ella, pues para defender los bienes comunes solamente deben intervenir personas que no tengan que defender su interés particular”. Propiedades particulares que sólo debían ser respetadas, a su juicio, si estaban basadas en “títulos de adquisición de propiedad, que son las ventas otorgadas por el Ayuntamiento a los vecinos con autorización de la Diputación”. Bienes comunes que debían de ser repartidos “entre los vecinos que riegan la tierra con su sudor y sostienen a la humanidad con el esfuerzo de su trabajo. Queremos -decían- que la tierra le pertenezca a todo el que esté dispuesto a sudar con ella y no al que la quiera para arrendarla y explotar el trabajo y la falta de unión de la clase trabajadora”<sup>45</sup>.

La campaña de propaganda societaria organizada por los socialistas a finales de 1919, así como la fallida de comienzos de 1920, generaron en amplios sectores de la sociedad navarra un cierto temor a los efectos que la expansión de la semilla de la *revolución roja* pudiera provocar. Por ese motivo, se organizó una campaña que frenara su más que previsible avance. La campaña se inició en Falces el 9 de junio de 1920. El mitin, según contaba Gregorio Angulo, se anunció con bandos “a tambor batiente”, saliendo a recibir a los oradores el alcalde y los curas. Acudió el pueblo en masa. Los problemas surgieron cuando se insultó a los socialistas. Una mujer que asistía al mitin se levantó y lanzó vivas al socialismo y a Pablo Iglesias que fueron coreados por muchos de los presentes. Tras cantar *La Internacional*, las mujeres comenzaron a gritar: “¡abajo los vagos!, ¡el que no trabaje que no coma!, ¡farsantes!”; una manifestación espontánea se formó a la salida del acto. Las autoridades, para evitar problemas, sugirieron a los curas que se marchasen de Falces<sup>46</sup>. Con el otoño, a finales de noviembre, llegó la huelga de la azucarera de Marcilla; una huelga que pudo ser apoyada por el *Centro Regeneración Obrera*, en la medida de sus posibilidades y que marcó un hito reivindicativo en una comarca agraria como la Ribera alta de Navarra<sup>47</sup>.

Finalizado el conflicto azucarero, que había alterado durante varias semanas el mercado laboral, quedaba por resolver la *cuestión eterna*, la más crucial: la ausencia de tierras para todos los vecinos. Pudo haber más, pero sólo tenemos constancia del mitin organizado por el *Centro Regeneración Obrera* el 9 de enero de 1921. Acudieron no menos de 250 personas. Fueron denunciados ante el Juzgado de Tafalla por un delito

---

<sup>44</sup> A. M. Falces, lb. 79.

<sup>45</sup> A. M. Falces, cj. 114.

<sup>46</sup> GARCÍA-SANZ (1999).

<sup>47</sup> La huelga en GASTÓN (1997).

contra la Constitución. El presidente del *Centro* señaló, en su defensa, que no hubo alteración del orden y que los oradores, Corpus Dorronsoro, de la Federación de Pamplona y Juan Gracia del “Centro Socialista” de Bilbao, “se circunscribieron a exponer la teoría socialista y recabar la unión como constituyente de fuerza”, recomendándoles que “huyeran de todos los actos violentos para conseguir lo que pretendían”<sup>48</sup>. Sin embargo, la “asistencia de público extraño a la referida sociedad”, parecía añadir una dosis adicional de riesgo de conflicto. El carácter organizado que la protesta comunal estaba tomando podía verse reforzado por el corolario de acción planteado en la huelga azucarera y por la presencia de organizaciones sindicales de clase. De ahí el temor del alcalde al dirigirse al Gobernador el mismo día del mitin; de ahí, también, la respuesta recibida: si se reincidía, se clausuraría el centro. Temores que se reprodujeron con motivo del primero de mayo de ese año. Un telegrama del alcalde al Gobernador señalaba que “Centro Regeneración Obrera solicita autorización celebrar manifestación 1º de mayo aniversario fiesta trabajadores piensan proponer peticiones locales. Como existe efervescencia causa pleitos pendientes creo no debe autorizarla no obstante esa autoridad acordará lo procedente”<sup>49</sup>.

Peticiones relacionadas con la necesidad de tierra que no fueron atendidas por las autoridades, por lo que los comuneros falcesinos pasaron a la acción directa<sup>50</sup>. Al amanecer del 21 de mayo de 1921, 120 vecinos con seis bravants salieron al Soto Calón a roturar. Rompieron apenas 2 hectáreas antes de ser requeridos por la autoridad para que desistieran en su acción; lo hicieron pero, al mediodía, un nuevo grupo, en este caso “unos 500 hombres y 100 mujeres”, se lanzó al soto con 11 herramientas, con la intención de seguir rompiéndolo. De nuevo fueron requeridos por la guardia civil para que abandonasen su labor. Ésta, al describir los hechos, señalaba que fueron increpados en estos términos: “¿por qué el alcalde no ha enviado a la guardia civil a denunciar a algunos ricos y concejales que también habían roturado en el monte terreno comunal, muy especialmente a Wenceslao Díaz, hermano del concejal Segundo Díaz?”. Regresaron al pueblo y se concentraron en torno a la sede del *Centro*, donde celebraron una asamblea multitudinaria en la que se acordó reunirse con el alcalde “con el fin de llegar a un acuerdo sobre tan delicado asunto, pues los ánimos se encuentran excitados”. La reunión se celebraría en el despacho del Gobernador y a ella acudieron, como representantes de los comuneros, Jacinto Preciado y Martín Zubiri. Mientras, el juez municipal solicitaba un carro con caballerías y personal para “conducir a calidad de depósito los once arados *bravants* detenidos en el Soto de Calón”.

El Gobernador, sin escuchar a los comuneros, responsabilizó al *Centro* de los sucesos. De los informes de la guardia civil y del alcalde se desprendía, a su juicio, que “los desórdenes públicos motivados por las roturaciones que se tratan de llevar a cabo a viva fuerza en los terrenos comunales parten de la Sociedad Regeneración Obrera”. No le quedaba otro remedio –decía– que clausurarla, “como medida de previsión y hasta tanto que termine tal estado de rebeldía”. Su presidente era, por entonces, el comerciante Francisco Allo, “que era –a juicio de la guardia civil– quien dirige todo el movimiento obrero en Falces”. La medida no estaba justificada, a juicio de la junta directiva del *Centro*, ya que, entre otras consideraciones, en las roturaciones había participado un número de vecinos muy superior al de asociados del *Centro*. Pese a todo, sus peticiones de reapertura cayeron en saco roto. Pasados los días, tras otra reunión con el Gobernador, el 11 de junio, se celebró una asamblea legal del *Centro*. En ella, se

---

<sup>48</sup> A. J. Tafalla, cj. 1.156.

<sup>49</sup> A. M. Falces, cj. 116.

<sup>50</sup> A. J. Tafalla, cj. 1.159.

acordó por unanimidad “que ningún asociado de este Centro saldrá a practicar roturaciones en los terrenos comunales sin la debida autorización”; comprometiéndose, además, a “denunciar a las autoridades las faltas que se cometan por los vecinos en los comunes de los mismos”. Una semana después, el *Centro* abría de nuevo sus puertas<sup>51</sup>.

Las elecciones municipales de febrero de 1922 se presentaban diferentes. Reprimidas y aplacadas las reivindicaciones comuneras, los principales roturadores del secano se alejaron de la casa consistorial, dejando paso a otros labradores menos pudientes. Seis fueron las vacantes y seis los candidatos, por lo que ni siquiera hizo falta acudir a las urnas; fueron proclamados directamente el día 9 de ese mes. Durante los años siguientes, las usurpaciones de terrenos comunales continuaron, a tenor de las denuncias cursadas<sup>52</sup>.

### **5. Hibernación y reactivación de la movilización campesina.**

Con la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, los principales propietarios de tierras coparon el Ayuntamiento, por lo que nada se iba a hacer por recuperar las apropiaciones indebidas de tierra. Habrá que esperar hasta 1928 para encontrarnos nuevas reivindicaciones con un relativo carácter comunero. En la primavera de ese año, se fundó la *Sociedad para la Defensa de los Bienes Comunes de Falces*, que dirigió varias instancias al Ayuntamiento solicitando que “defienda los comunes de la Villa de toda clase de intromisiones y usurpaciones”<sup>53</sup>. Éste contrató, en 1928, al abogado Montoro Sagasti para que elaborase un “estudio jurídico- histórico- social” sobre “la propiedad comunal y la privada” en Falces. A comienzos de octubre, Montoro se reunía con la *Sociedad para la Defensa de los Bienes Comunes* y concretaban los términos del estudio, cuyo objetivo principal consistía en evitar que hubiera nuevas intromisiones en el patrimonio vecinal, ya que, como señalaba la Diputación en 1927, era “fundamental para la vida de los pueblos el que los mismos no pierdan su patrimonio comunal que en circunstancias difíciles para la colectividad es, equitativamente disfrutado, el bienestar de los pueblos y medio de que en las arcas municipales ingresen cantidades”. El informe se presentó al año siguiente y en él se concluía que “la mayor parte de lo transformado en propiedad privada no puede reintegrarse al común, dentro se entiende de las actuales normas legales”. La *Sociedad para la Defensa de los Bienes Comunes* se transformó dos años más tarde, en enero de 1930, en el *Sindicato de Obreros del Campo*. En su artículo 2º señalaban que su objetivo fundamental era “recabar de los Poderes Constituidos acaben con el difícil y complejo problema comunal de la villa... reivindicando por los medios legales que procedan todos los terrenos detentados en la actualidad por particulares y saber de un modo que no deje lugar a dudas que es Patrimonio común y Propiedad particular”<sup>54</sup>. Sus peticiones no cayeron en saco roto, ya que la corporación de 1930, presidida por un representante de los sindicatos católicos-

---

<sup>51</sup> A. M. Falces, cj. 114. A. J. Tafalla, cj. 1.159. MAJUELO (1984).

<sup>52</sup> AZCONA (2001: 900). En 1930 se denunció a 51 labradores por roturar indebidamente 34,37 has.

<sup>53</sup> MONTORO SAGASTI (1929: 52). SANZ (2007: 99). Se reunía en una taberna de la Plaza, conocida como “la comunera”. A.M. Falces, cj. 174. Entre sus fundadores, Ramón Azcona, Blas Navarro, Martín Zubiri e Hilario Allo, concejales electos en abril de 1931 y de ideología demócrata-social de izquierda el primero, católico independiente el segundo y el tercero y nacionalista el cuarto, según un borrador municipal. El reparto de guarderío de 1917 les adjudicaba en torno a 1 hectárea de tierra de regadío a alguno de ellos; nada en el secano. De ellos, Martín Zubiri estuvo en el *Centro Regeneración Obrera*; su hermano, Nicolás en la *Junta Comunera*.

<sup>54</sup> AZCONA (2001: 1.125)

agrarios, Teófilo Añorbe, aprobó el deslinde del comunal el 1 de abril de 1931; se establecía, además, el 15 de julio como fecha para comenzar los trabajos.

¿Qué fue del *Centro* durante la dictadura de Primo de Rivera? En medio de una coyuntura política represiva, diversificó sus actividades, gracias a su biblioteca, a su escuela popular, a su cine y a su grupo de teatro. Puede ser entendido como una manera de burlar el cerco que las autoridades tendieron sobre ellos, ya que, envuelto con el manto de la farándula podía esconderse una labor formativa y propagandística muy importante. A comienzos de marzo de 1924 se pusieron en escena las obras *Alma de Dios* y *Los Nuevos Románticos*; con motivo de “las pascuas de Resurrección”, en abril de ese mismo año, *Camino de Flores*; a finales de mayo y principios de junio, *La alegría de la huerta* y *La zancadilla*. La labor teatral del *Centro* ha perdurado en la memoria colectiva de Falces hasta la actualidad.

La primera Corporación republicana pudo tener un relativo sesgo “comunero”, alejado de veleidades revolucionarias y sin mucho que ver con la reivindicación comunera de los años diez y veinte<sup>55</sup>. Tan sólo había un socialista en ella, Eduardo Biurrun -concejal, anteriormente-; el resto, dos católicos independientes, dos demócrata-social cristianos, un demócrata-social de izquierda, tres republicanos de izquierda, un republicano radical y un nacionalista<sup>56</sup>. Fue elegido alcalde Ramón Azcona Laú, fundador de la *Sociedad para la Defensa de los Bienes Comunes* tres años atrás y miembro de la Federación Católico-Social de Navarra, de donde fue impulsado a consejero del Consejo Foral Administrativo de Navarra<sup>57</sup>.

Durante los años siguientes, las pasiones en torno al comunal se desataron en Falces, en la línea de lo ocurrido en otros puntos. Pudo deberse al creciente protagonismo que adquirió a nivel internacional la cuestión agraria o al nuevo marco republicano que *alentó* una nueva época de conflictividad social. Una conflictividad que, quizás, no fuera mucho mayor que en décadas precedentes, pero que, en un marco estatal y provincial de efervescencia reivindicativa, se mostraba mucho más organizada, sindicada y *redistributiva*<sup>58</sup>. El 16 de agosto de 1931 se fundaba la *Sociedad Obrera de Oficios Varios* de la *Unión General de Trabajadores*<sup>59</sup>. Vendría a sumarse a la labor reivindicativa que desarrollaba el *Centro Regeneración Obrera*, aunque sus relaciones no debieron ser muy cordiales<sup>60</sup>. A partir de ese momento, la legislación socio-laboral

---

<sup>55</sup> SANZ (2007: 140). Según VIRTO (1987: 96) se presentaron dos candidaturas: una de “derechas”, formada por propietarios y otra “comunera”, afín a la Conjunción. Añaden VIRTO y ARBELOA (1984: 644) que la candidatura comunera tenía un “carácter republicano-socialista”. Curiosamente, estos –VIRTO y ARBELOA (1984: 644)- sitúan al *Sindicato de Obreros del Campo*, que tomó el testigo de la *Sociedad de Defensa de los Bienes Comunes*, “como perteneciente a la derecha”, lo cual confunde aún más la filiación de quienes salieron elegidos en 1931. Fueron 564 los votantes, de un total de 814, casi un 70% del censo. Según AZCONA (2001: 1.091), salieron elegidos 3 concejales republicanos, 1 socialista y 7 comuneros. En ALTAFFAYLLA (1986: 305) se afirma, en cambio, que “el nuevo Ayuntamiento queda constituido por una minoría republicana frente a los social-cristianos o católico independientes”.

<sup>56</sup> VIRTO (1987). En octubre de 1932 la filiación de los concejales era: cinco republicanos independientes, dos radicales, 2 socialistas, un demócrata social-agrario y un agrario-católico.

<sup>57</sup> SANZ (2007: 118). La FCSN denunció la Ley de Reforma Agraria, “por vulnerar <abiertamente la Ley Paccionada de 1841 y el Convenio de 1927>”. Pese a la “constante apelación al apoliticismo” de la FCSN, su “alineación con las derechas navarras y españolas están fuera de toda duda”. MAJUELO y PASCUAL (1991: 186,189 y190).

<sup>58</sup> El concepto de redistribución en IRIARTE y LANA (2002).

<sup>59</sup> AZCONA (2001: 1.126).

<sup>60</sup> VIRTO (1985: 847).

republicana se fue aplicando en Falces, al tiempo que proseguía el deslinde del comunal y se denunciaban las usurpaciones de los labradores. En este sentido, el *Centro* solicitó, en mayo de 1931, que no se reconociese la propiedad de las tierras si no habían sido vendidas con la aprobación de la Diputación. Por su parte, la UGT pediría, en marzo de 1933, la incautación de todas las corralizas y la aplicación de la Reforma Agraria.

El *Centro Regeneración Obrera*, fiel a sus principios y desconfiando de las autoridades municipales y quién sabe si de todo el proyecto republicano, se mostró reacio a participar en las instituciones locales. De hecho, renunció al delegado que le correspondía en la Bolsa de Trabajo. A lo largo de los años siguientes, hasta que fue clausurado el 10 de diciembre de 1933, por orden del Gobernador civil<sup>61</sup>, su labor formativa continuó. Siguió programando sesiones de cine y teatro, así como festivales. También mítines, en los que la asistencia superaba ampliamente su afiliación. Ocurrió así el 23 y 24 de mayo de 1932, días en los que estuvo en Falces Manuel Pérez. Éste, tras hacer un sucinto análisis de la situación del obrero hasta la revolución francesa, puso su acento en la perversidad del capitalismo, “causante de todos los males de la clase trabajadora”. La única solución para subvertir el sistema e implantar la “justicia social” era la “instauración del Comunismo Libertario”. Sus críticas se encaminaron, igualmente, hacia los socialistas, por haber abandonado el marxismo. El primer día acudieron 130 personas; el segundo, unas 300<sup>62</sup>. De igual manera, el *Centro* organizó la ocupación del caserío del barón de San Vicente Ferrer en octubre de 1933<sup>63</sup>. Reunidos en la sede, acordaron salir con varios aperos y realizar algunas tareas. Alguien le contó el plan al barón, quien dio parte al Gobernador. Este envió numerosas parejas de la guardia civil, que reprimieron duramente a los comuneros. Es probable que, de nuevo, igual que en 1921, el *Centro* viera clausurado su local como consecuencia de una acción directa; entonces en el Soto Calón, ahora en el caserío del barón.

El *Centro* acabó siendo el lugar del que salieron algunos destacados anarquistas a nivel navarro y estatal<sup>64</sup>. Jacinto Preciado fue, como hemos visto, uno de ellos. Vivía en el caserío del Cajo y su familia debió de tener, según el testimonio de Salvador Gurucharri, “una vieja y larga relación con el anarquista Federico José Monseny”. Fue *paquetero* en la correspondencia habitual de la *Revista Blanca*<sup>65</sup>. Llegó a ser miembro de la comisión ejecutiva de la Federación Provincial Obrera de Navarra<sup>66</sup>. Murió –fusilado– el 2 de noviembre de 1936, en Echauri, junto, entre otros, a su hermano José y a Teodoro Taínta, otro destacado anarquista<sup>67</sup>. A Taínta se le relaciona con Joaquín Cortés en Argentina, desde donde volvió para colaborar con Durruti y Ascaso y para officiar de enlace entre Valencia y Asturias, pasando por Barcelona, Zaragoza, Navarra y País Vasco<sup>68</sup>. Preciado y Taínta eran amigos de infancia de Félix Julián Gurucharri, uno de los cenetistas falcesinos más destacados, sobre todo desde que, a mediados de los años veinte, se trasladase a Barcelona. Allí se afilió al Sindicato de Transporte, sección Autobuses, desde donde participó en multitud de acciones, alguna de las cuales le llevó a la cárcel. Gurucharri no fue fusilado –murió en Londres, en 1962–. Sí lo fue, en

---

<sup>61</sup> A. M. Falces, cj. 175.

<sup>62</sup> VIRTO (1985).

<sup>63</sup> Las invasiones de fincas en Navarra en MAJUELO (1989).

<sup>64</sup> ALTAFFAYLLA (1986: 306). Algunos viejos militantes de la CNT, como Sandalio y Pelayo Biurrún o Francisco Allo –concejales –estos dos últimos– y otros, crearon Izquierda Republicana en mayo de 1935.

<sup>65</sup> SANZ (2007: 122).

<sup>66</sup> GARCÍA-SANZ (1999: 283).

<sup>67</sup> ALTAFFAYLLA (1986).

<sup>68</sup> GARCÍA-SANZ (Coord.) (2001: 442).

cambio, Irineo Biurrún, secretario del *Centro* en 1923, así como otros diez cenetistas falcesinos más<sup>69</sup>. Junto a ellos, hubo otros –hasta 29– que fueron pasados por las armas. La mayor parte –23– estuvo presa en el Fuerte de San Cristóbal y en la Prisión provincial. El 25 de noviembre de 1936, los diecinueve que estaban en el fuerte salieron hacia Echauri donde se les fusiló. De los 29, Altaffaylla proporciona la filiación de 22; 14 eran de la CNT, 7 de la UGT y 1 del PSOE. Su muerte era el epílogo trágico de la lucha por la tierra, de la lucha por reivindicar la recuperación del comunal usurpado. Dos días antes del alzamiento fascista, en el pleno del Ayuntamiento se hablaba del comunal, asunto recurrente durante la primavera de ese año, sobre todo desde que fueran repuestos en sus cargos los concejales depuestos en 1934 y se pusiera sobre la mesa las nuevas usurpaciones de tierra comunal<sup>70</sup>. La cuestión eterna seguía sin solución; la guerra no se la iba a proporcionar.

## 6. Conclusiones.

Campesinado movilizado; no sólo para saciar su hambre; no sólo en la búsqueda del control de algún factor de generación de excedente; también para paliar los déficit democráticos del sistema político liberal español. La relación entre movilización social y democratización, tras un lento pero creciente proceso de politización del mundo rural navarro, parece clara en el caso que nos ocupa. Una movilización campesina que tuvo, al menos, dos expresiones: una sociolaboral, que provocó un incremento de la protesta y de los conflictos en torno a la tierra; otra, electoral, con una mayor participación en las consultas durante las primeras décadas del XX. Expresiones de la acción política campesina que fueron de la mano y que se desarrollaron fundamentalmente en ámbitos locales. La lucha por el poder local centró, en buena medida, el devenir cotidiano de la comunidad campesina falcesina. Para acceder a él hubo que *expulsar*, primero, al marqués, luego, a los hidalgos, *exiliados* en la Corte y en la Diputación. Previamente, los labradores, a comienzos del XIX, y los comuneros, en los albores del XX, tomaron conciencia de su capacidad e iniciaron un proceso de *empoderamiento* social y político que les permitió acceder a las instituciones municipales, para así incidir en alguno de los factores reproductivos a nivel económico y social. Tanto labradores como comuneros experimentaron un proceso de aprendizaje político. Del viejo *estado* de labradores salieron los vástagos del Sindicato de Labradores y de las organizaciones conservadoras republicanas. De los marginados del proceso de reforma agraria liberal –entre ellos, republicanos y carlistas decimonónicos–, los comuneros de los primeros años del XX, que luego militarían en el socialismo, en el anarquismo y en los partidos republicanos de izquierda. Ninguna de las dos tendencias se podría explicar sin el análisis de ese proceso de aprendizaje político del periodo de entreguerras, ni tampoco sin tener en cuenta la intensa conflictividad que sacudió la mitad sur de la geografía navarra. Dejando de lado la evolución del sector labrador –aprendiz de élite caciquil, quien más pudiente era– me interesa resaltar, para acabar, alguna cuestión relativa al movimiento comunero, como reflejo de una conciencia ciudadana. Fue un movimiento social comunitario, identitario, vecinal, participativo, dinámico y reivindicativo, donde junto a la lucha por la tierra –elemento central, eso sí– emergían otros valores como equidad, solidaridad, cooperación, justicia social o ciudadanía, no reñidos, necesariamente, con el interés personal. Valores que supusieron un impulso al denostado concepto de democracia y que, en multitud de ocasiones, acompañaron a la movilización del campesinado navarro.

---

<sup>69</sup> ALTAFFAYLLA (1986).

<sup>70</sup> AZCONA (2001: 1.148-1.153).

## 7. Bibliografía.

- ACOSTA RAMÍREZ, F. y CRUZ ARTACHO, S. (2010): “Democracia y mundo rural en Andalucía (1890-1936: propuestas para la revisión crítica de algunos tópicos historiográficos”, en *X Congreso Asociación de Historia Contemporánea*.
- ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA (1986): *Navarra, 1936. De la esperanza al terror*, Tafalla: Altaffaylla Kultur Taldea.
- AZCONA PASTOR, J.M. (2001): *Los ámbitos geográficos y el devenir histórico de la villa de Falces (Navarra)*. Falces: Ayuntamiento.
- BASCUÑÁN, O. (2008): *Protesta y supervivencia: movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*. Valencia: Centro F. Tomás y Valiente. Historia Social.
- BIGLINO, P. (1986): *El socialismo español y la cuestión agraria 1890-1936*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- COBO ROMERO, F. (2006): “Labradores y granjeros ante las urnas. El comportamiento político del pequeño campesinado en la Europa Occidental de entreguerras. Una visión comparada”, en *Historia Agraria*, nº 38, pp. 47-73.
- COBO ROMERO, F. (2010): “The Red Dawn of the Andalusian Countryside: Peasant Protest during the Bolshevik Triennium, 1918-1920”, en SMITH, Á. and ROMERO SALVADÓ, F.J. (eds.): *The Agony of Spanish Liberalism: from Revolution to Dictatorship 1914-1923*. Basingstoke, Houndmills and London, Palgrave-Macmillan, pp. 173-206.
- CRUZ ARTACHO, S. (1994): *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad social en Granada (1890-1923)*. Madrid: Ediciones Libertarias.
- CRUZ ARTACHO, S., GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A. (2002): “Los bienes comunales y el socialismo español 1888-1936”, en PIQUERAS ARENAS, J. A. (Coord.): *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 251-297.
- CRUZ ARTACHO, S. (et alii.) (2004): “El socialismo español y la cuestión agraria (1879-1923). Luces y sombras en el debate teórico y en la práctica sindical y política”, en *Ayer*, nº 54, 2, pp. 129- 163.
- DE LA TORRE, J. y LANA BERASAIN, J. M. (2000): “El asalto a los bienes comunales. Cambio económico y conflictos sociales en Navarra, 1808-1936”, en *Historia Social*, nº 37, pp. 75-95.
- DÍAZ DEL MORAL, J. (1979): *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Madrid: Alianza.
- ESTORNÉS ZUBIZARRETA, I. (1979): “Elecciones y partidos políticos en Euskadi desde 1808 hasta la dictadura de Primo de Rivera”, en *Historia del Pueblo Vasco*, III. San Sebastián; Erein, pp. 153-187.
- FERRER MUÑOZ, M. (1992): *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la Segunda República*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- FRÍAS CORREDOR, C. y GARCÍA ENCABO, C. (2006): “Sufragio universal masculino y politización campesina en la España de la Restauración (1875-1923)”, en *Historia Agraria*, nº 38, pp. 27-46.
- GALLEGO, D., IRIARTE, I. y LANA, J. M. (2010): “Las españas rurales y el estado (1800-1931)”, en GARRABOU, R.: *Sombras del progreso. Las huellas de la historia agraria*. Edición de Ricardo Robledo. Barcelona: Crítica.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (1996): *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1841-1931)*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (1999): *Los “obreros conscientes” navarros. Gregorio Angulo (1868-1937)*. Pamplona: Fundación Juan José Gorriacho- UGT de Navarra.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (Coord.) (2001): *El exilio republicano navarro de 1939*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (1995): *Justicia y Tierra. Conflictividad agraria en Peralta durante la II República*. Tafalla: Altaffaylla Kultur Taldea.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (1997): “Coyuntura económica y conflictividad social: la azucarera de Marcilla (1900-1936)”, en *Gerónimo de Uztáriz*, nº 13, pp. 57-82.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (2002): “Aproximación a los poderes locales en la Navarra liberal. El caso de Peralta y los Elorz (1841-1868)”, en *Gerónimo de Uztáriz*, nº 17/18, pp. 139-167.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (2003a): *¡Arriba Jornaleros! Los campesinos navarros ante la revolución burguesa*. Tafalla: Txalaparta.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (2003b): “Los campesinos navarros ante la revolución burguesa, 1841-1868”, en *Historia Social*, nº 46, pp. 25-47.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (2003c): “La protesta por el comunal en la zona media de Navarra, 1841-1923”, en *Historia Contemporánea*, nº 26, pp. 293-327.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (2006): “Política matrimonial y asalto al poder local en la Navarra liberal, 1800-1874”, en CHACÓN, F.; ROIGÉ, X.; RODRÍGUEZ, E. (eds.): *Familias y poderes. Actas del VII Congreso Internacional de la ADEH*. Granada: Universidad de Granada.
- GASTÓN AGUAS, J. M. (2010): *¡Vivan los comunes! Movimiento comunero y sucesos corraliceros en Navarra 1896-1930*. Tafalla: Txalaparta.
- GIL ANDRÉS, C. (2000): *Echarse a la calle: amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (1993): “La funcionalidad de los poderes locales en una economía orgánica”, en *Noticiero de Historia Agraria*, nº 6.
- GONZALEZ DE MOLINA, M. (Coord.) (2000): *La historia de Andalucía a debate (I): campesinos y jornaleros*. Barcelona: Antrhopos.
- HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A., MARKOFF, J., GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y SOTO FERNÁNDEZ, D. (2010): “Los procesos de democratización en el campo. Democracia y mundo rural en la Andalucía del siglo XX”, en *X Congreso Asociación de Historia Contemporánea*.
- IRIARTE GOÑI, I. y LANA BERASAIN, J. M. (2002): “El sector agrario navarro durante el siglo XX: modelo productivo y acción pública”, en LANA BERASAIN, J. M. (coord): *En torno a la Navarra del siglo XX. Veintiún reflexiones acerca de Sociedad, Economía e Historia*. Pamplona: UPNA, pp. 79- 112.
- IRIARTE GOÑI, I. y LANA BERASAIN, J. M. (2007): “Concurrencia y jerarquización de derechos de apropiación sobre los recursos. Bienes comunales en Navarra. Siglos XVIII-XX”, en CONGOST, R. y LANA, J. M. (eds.): *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa (siglos XVI-XX)*. Pamplona, UPNA, pp. 201-231.
- LAYANA ILUNDAIN, C. (1998): *Elecciones generales en Navarra (1876-1890)*. Pamplona: UPNA.
- LANA BERASAIN, J. M. (1998): *Cambio agrario y relaciones de propiedad en el sur de Navarra (1800-1936)*. Tesis Doctoral. Inédita.
- LUCEA, V. (2009): *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

- MAJUELO GIL, E. (1984): “Algunas noticias de anarquistas navarros en los años 1922 y 1923”, en *Príncipe de Viana*, nº 173, pp. 479-516.
- MAJUELO GIL, E. (1989): *Lucha de clases en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- MAJUELO GIL, E. y PASCUAL BONIS, Á (1991): *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MINA APAT, M. C. (1985): “Elecciones y partidos políticos en Navarra (1891-1923)”, en GARCÍA DELGADO, J. L. (ed): *La España de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República*. Madrid: Siglo XXI, pp. 149-164.
- MONTORO SAGASTI, J. J. (1929): *La propiedad comunal y la privada en la villa de Falces (Navarra). Estudio jurídico-histórico-social, a petición del M.I. Ayuntamiento de Falces*. Pamplona: Talleres Tipográficos “La Acción Social”.
- OLÁBARRI GORTÁZAR, I. (dir.) (1989): *Contribución al conocimiento de la realidad político-electoral de Navarra, 1890-1936*. 9 vols. Proyecto de investigación inédito. Pamplona: Universidad de Navarra.
- PONS i ALTÉS, J. M<sup>a</sup>. (2006): “Prácticas y culturas políticas en medios agrarios. Cataluña occidental, 1844-1868”, en *Historia Social*, nº 56, pp. 31-51.
- RAMÍREZ, E. (1990): *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- ROMERO, C. (1999): “La suplantación campesina de la ortodoxia electoral”, en RÚJULA, P. y PEIRÓ, I. (Coords.): *La Historia local en la España Contemporánea*. Barcelona: L’Avenç, pp. 80-98.
- ROMERO, C. y CABALLERO, M. (2006): “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II (1833-1868), en *Historia Agraria*, nº 38, pp. 7-26.
- SANZ SUESCUN, J. M<sup>a</sup> (2007): *Falces ante el siglo XX*. Pamplona: Edición del Autor.
- SEBASTIÀ, E. (2000) [1976]: “Crisis de los factores mediatizantes del régimen feudal. Feudalismo y guerra campesina en la Valencia de 1835”, en SÁNCHEZ LEÓN, P. e IZQUIERDO, J. (Comps.): *Clásicos de historia social de España. Una selección crítica*. Valencia: Biblioteca Historia Social.
- TILLY, CH. y WOOD, L. J. (2010): *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona: Crítica.
- USUNÁRIZ GARAYOA, J. M. (1997): *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna. Entre la solvencia y la crisis económica*. Pamplona. EUNSA.
- VARELA ORTEGA, J. (Director) (2001): *Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*. Madrid: Marcial Pons y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- VIRTO, J. J. y ARBELOA, V. M. (1984) y (1985): “La cuestión agraria en Navarra (1900-1936)”, en *Príncipe de Viana*, nº 171, pp. 117-127; nº 173, pp. 617-651; y nº 174, pp. 247-294.
- VIRTO, J. J. (1985): “La CNT en Navarra”, en *Príncipe de Viana*, nº 176, pp. 837-859.
- VIRTO, J. J. (1987): *Las elecciones municipales de 1931 en Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- VIRTO, J. J. (2002): *Tierra y Nobleza en Navarra (1850-1936)*. Pamplona: Gobierno de Navarra.